

noy los señores Secretarios de que
damos fe

J. L. Camp.

Camporredondo

Granisco Noiva
Consejo

Caro Ordin. En la M. d. y M. d. Cu?

de Castua a veinte y cinco dias del mes
de Agosto de mill trecientos ochenta y cinco. En las dhas
Capitulaciones de esta Ciudad de Avila, y en virtud de las
dhas Leyes de D. N. P. Camp. q. se hizo de justicia
de la Captaion de los señores D. N. P. y de los señores
D. N. P. Lino, D. N. P. Baltarano, D. N. P.
Luisa Acosta, D. N. P. Bartholomeo y D. N.
Juan. Caro Diputado del Con. y acordaron lo
siguiente

Proposic. N. al Sr.
D. N. P. Lino.

El Sr. D. N. P. Lino Dip. Lino. En acompaña
de la Confianza que se tiene a la Cu? nombrándose
P. que Escriviere el Impone que manda dar el
sup. Consejo sobre el Recurso de los Com. de M.
Juan y S. N. Diego de esta Noble? Relativo al
precio del Atun q. se le reparte en los mays de
almadraba de reformada la Reparticion q. Consta
ne el Borrador q. esta sobre el Tablero.

